

Por Edda Samudio A.

Abelardo Levaggi: *Las Capellanías en la Argentina. Estudio Histórico Jurídico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Rioja”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. U.B.A. Argentina, 1992.

En el exhaustivo estudio de Las Capellanías en la Argentina, el autor se propuso construir la trayectoria de esta institución, también conocida como Memoria de Misas o Fundación Perpetua de Misas. Esta institución de inspiración religiosa que cumplió una importante función social y económica en los siglos de dominación hispánica, se proyectó al siglo XIX y aún estuvo presente en forma excepcional en el siglo siguiente. El autor establece nítidamente dos etapas en el desenvolvimiento de la institución; la primera la concreta en el proceso fundacional en el que estudia sus características jurídicas, tanto formales como funcionales bajo la perspectiva histórica y el contexto rioplatense; la segunda, la etapa crítica, comprende el proceso de desamortización, a partir del real decreto de 19 de septiembre de 1798 de Carlos IV, cuando la capellanía comienza a perder el interés de los creyentes y, consecuentemente su uso, a esfumarse su habitual función económica y a pugnar con los fundamentos liberales de orden jurídico y económico de la época. Así, con el soporte de una prolífera legislación nacional y provincial el autor ejemplifica afinadamente el estado de las capellanías argentinas durante este período. Se debe destacar que en los últimos años se han producido importantes estudios sobre esta institución en algunos países de Hispanoamérica, situación que contrasta con la notable escasez de trabajos sobre este tema en Venezuela.